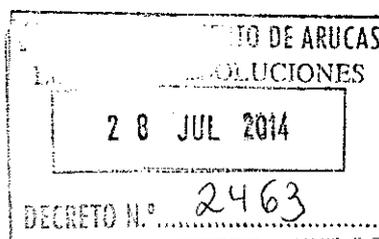




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
AVTP/dml



## DECRETO

**ÁNGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 28/Abril/2014, se aprueban por Resolución Plenaria el proyecto para la realización de las obras correspondientes a **"CULMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA RIO DE ORO , EN LA GOLETA."** , incoándose a través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3/Junio/2014, el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras en la misma fecha previa emisión de los informes técnicos y jurídico necesarios, tanto sobre el procedimiento administrativo a seguir, como los trámites necesarios para la contratación de las obras a ejecutar, según se establece en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, a efectos de iniciar la contratación.

**SEGUNDO.** De acuerdo con la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada el procedimiento a seguir ha sido el negociado sin publicidad estableciéndose como criterio de negociación el precio más bajo.

**TERCERO.** Por el servicio de contratación se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se informó favorable en cuanto a su legalidad por el Secretario General Acctal a través de informe de 13/Junio/2014

**CUARTO.** Se ha realizado retención de crédito oportuna por importe de 199.228,27 € en la aplicación presupuestaria 03.450.609.02 del vigente presupuesto ( proyecto de inversión : 2014/2/450/1/1), emitiéndose informe de fiscalización por el interventor general con fecha 09/Junio/2014.

**QUINTO.** Por el Secretario General Acctal., Se emite con fecha 13/Junio/2014, informe jurídico favorable en cuanto a la legalidad del expediente tramitado.

**SEXTO.** Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 1502/2014, de 17 de Junio, se aprueba el expediente tramitado y se acuerda invitar a la licitación a tres empresas del sector: Construcciones Rodríguez Luján S.L. ; Constructora Lantigua e Hijos S.L.; Construcciones y Asfaltos, S.L.

**SEPTIMO.** Según consta en el certificado emitido por la Secretaria General, de las tres empresas invitadas sólo se presenta en tiempo y forma la empresa: Construcciones Rodríguez Luján S.L. ; Constructora Lantigua e Hijos S.L.

**OCTAVO:** Por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación de fecha 2/Julio/2014 fueron admitidas a la licitación ambas empresas, siendo finalmente la empresa Construcciones Rodríguez Luján S.L. la que ofreció realizar la obra objeto del contrato por el importe más económico, y por tanto la propuesta como adjudicataria de la obra por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación en sesión de 9/Julio/2014 dado que la oferta más baja fue el único criterio de negociación. En concreto las ofertas en primera y segundo vuelta fueron las siguientes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 199.228,26 € , IGIC TIPO 0%			
	LICITADOR	1ª oferta	Oferta en 2ª vuelta
1	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	198.630,59 €	198.500,00 €
2	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.	AL HILO	Mantiene la primera

Con fecha 21 de Julio de 2014, el órgano de contratación a través de Resolución nº 2.432



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
AVTP/dml

resuelve admitir la propuesta de adjudicación a favor de la empresa Construcciones Rodríguez Luján, previa aportación en un plazo de diez días hábiles, de los certificados de no ser deudor ni de la hacienda estatal ni autonómica ni de la seguridad social, previa acreditación de la disposición de los medios materiales y humanos que ha comprometido adscribir a este contrato y previo depósito de la garantía por importe de 9.925,00 €.

**NOVENO:** Resultando que según consta en la diligencia del Sr. Secretaria General de la Corporación de fecha 25 de Julio la empresa Construcciones Rodríguez Luján, S.L. ha depositado en tiempo y forma ( Registro de entrada: nº 13.250 de 21/julio/2014 ) la garantía exigida en la ejecución de la obra, así como el resto de los documentos requeridos.

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra **"CULMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA RIO DE ORO , EN LA GOLETA."** a la empresa **COSNTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN,S.L.**, con C.I.F. B-35/317569, por importe de 198.500,00 €, al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 0%.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de 198.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 03.450.609.02 del vigente presupuesto ( proyecto de inversión : 2014/2/450/1/1)

**TERCERO.** Notificar a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. B-35/317569** la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**CUARTO.-** Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

**QUINTO.-** Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011."

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.



EL ALCALDE PRESIDENTE